



Resolución Jefatural N° 197-2018-BNP

05 DIC. 2018

Lima,

VISTOS: los Informes N° 028-2018-BNP-GG-EACGD-DRRY y N° 025-2018-BNP-GG-EACGD de fechas 13 y 14 de noviembre de 2018, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Informe N° 05-2018-BNP-GG-OPP-EPI y el Memorandum N° 887-2018-BN-GG-OPP ambos de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 275-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, referido al régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera (...)”*;



Que, la Directiva N° 03-2008-AGN/DNDAI *“Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J (en adelante, la Directiva) establece las pautas y los procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan anual de trabajo del órgano de administración de archivos de las entidades de la Administración Pública (en adelante, el Plan);



Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva señala que el Plan *“(...) es un instrumento de gestión archivística que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un período determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos. (...)”*, que debe ser formulado de manera anual por el responsable del órgano de administración de archivos, en coordinación con la unidad orgánica de planificación de la entidad;



Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva señala que el Plan debe ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la entidad o cargo equivalente, debiendo ser remitido al Archivo General de la Nación cada año;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC señala que la Gerencia General es el órgano responsable del archivo central; mientras que, su artículo 14 indica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de *“(...) planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público (...)”*;

Que, en esa línea, con la Resolución Jefatural N° 013-2018-BNP de fecha 06 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual, entre otros aspectos, establece el programa de actividades;

Resolución Jefatural N° 197-2018-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 025-2018-BNP-GG-EACGD de fecha 14 de noviembre de 2018, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria hizo de conocimiento de la Gerencia General que hubo un avance parcial en las actividades planteadas, así como en la ejecución de procedimientos archivísticos del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Biblioteca Nacional del Perú, por falta de personal técnico; por lo que solicitó se modifique el mismo a fin de contar con un instrumento de gestión actualizado, de acuerdo a la capacidad operativa del Archivo Central de la entidad; adjuntando el Informe N° 028-2018-BNP-GG-EACGD-DRRY;

Que, a través del Memorándum N° 887-2018-BN-GG-OPP de fecha 19 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable a fin de aprobar la modificación del Programa de Actividades del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Biblioteca Nacional del Perú, adjuntando el cuadro correspondiente;

Que, con el Informe Legal N° 275-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y sustentándose las opiniones técnicas, encuentra legalmente viable la emisión del acto resolutivo por el cual se modifique el Programa de Actividades del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante con la Resolución Jefatural N° 013-2018-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Programa de Actividades del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 013-2018-BNP, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR al Archivo General de la Nación el Programa de Actividades del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central, aprobado mediante la presente resolución, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL

**BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
2018**





2018

FORMATO A - PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META												DURACIÓN	RESPONSABLE
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	
1	Elaborar Directiva del Sistema Institucional de Archivos de la BNP	Informe											1	1	2	GG - EACGD
2	Brindar asistencia técnica en materia archivística a los órganos de la BNP	Informe											1	1	2	GG - EACGD
3	Gestión administrativa del Archivo Central.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	GG - EACGD
4	Establecer y ejecutar el Plan de transferencia de documentos al Archivo Central.	Metro lineal	9.2	1.0	5.3	2	6	10	6.8	5	0		7	7	66.3 ml	GG - EACGD
5	Clasificar, ordenar y signar el acervo documental de la BN Perú custodiado en el Archivo Central.	Metro lineal	19.28	8.71	4.7	9.8	11.26	11.54	2	2	5.8	6.6	10	10	92.69 ml	GG - EACGD
6	Elaborar los inventarios de registro, esquemáticos y analíticos del acervo documental organizado de la BNP.	Metro lineal	5.9	0.4	7	5.6	3	14	2.8	0	10	10	10	10	78.7 ml	GG - EACGD

7	Controlar y supervisar los grados de temperatura, niveles de humedad y la limpieza periódica de los ambientes del Archivo Central.	Informe	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	6	Ene - Dic	GG - EACGD
8	Atender las solicitudes de servicios archivísticos y brindar asistencia técnica continua a los órganos de la BNP.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Ene - Dic	GG - EACGD

